Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 22 de mayo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 20/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicación de gastos

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
3380	16000	1	Fiestas Populares y festejos. Seguridad Social	6.000,00 €
3420	61000	2	Instalaciones deportivas. Inversiones en terrenos. Adecuación y remodelación de solares por parte de la Entidad Local. Cesped piscina	9.000,00 €
3380	22699	3	Fiestas Populares y festejos. Otros gastos diversos	36.000,00 €
1320	62400	4	Seguridad y orden público. Elementos de transporte. Adquisición vehículo policía Local	35.000,00 €
			TOTAL GASTOS	86.000,00 €

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
9290	27001	1	Reconocimiento extrajudicial de crédito	86.000,00 €
			TOTAL GASTOS	86.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Montalbán 6 de julio de 2015.-La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.- 5639